RESOLUCION No. 002
(29 DE SEPTIEMBRE DE 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA DE CUMBITARA - NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales en Especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA SANTA ROSA DE CUMBITARA - NARIÑO** adelanto en el mes de Septiembre del presente año, el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-001-2023 cuyo objeto es "**MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION NO.3924 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022**", conforme los términos establecidos en la ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que para el efecto se elaboraron los pliegos de condiciones, siguiendo los parámetros establecidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios y se determinó un plazo para la presentación de las respectivas propuestas.

Que en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No. SAMC-001-2023, participo JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.388.550 del Colegio (Cnd), resultando en primera medida habilitada la propuesta por haber reunido los requisitos establecidos en la normatividad vigente y en el pliego de condiciones para participar en el proceso de selección y tener derecho a ser evaluado.

Que con fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023) se realizó en el despacho de la Rectoría la correspondiente evaluación de la propuesta presentada, en donde resulto favorecida la propuesta presentada por JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.388.550 del Colegio (Cnd).

Que una vez realizada la evaluación por el parte del comité, éste recomienda adjudicar el contrato al ingeniero JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.388.550 del Colegio (Cnd), del proceso cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION NO.3924 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022"** por cuanto su propuesta debida cumple con todos y cada uno

de los requisitos de los pliegos de condiciones, se presentó acorde con los requerimientos de la Institución Educativa y obtuvo una calificación de 750 puntos.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato de obra cuyo objeto es **MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA PERMANENCIA ESCOLAR Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DE MANERA PRESENCIAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA ROSA UBICADA EN EL MUNICIPIO DE CUMBITARA (N), CON RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE RESOLUCION NO.3924 DE 26 DE OCTUBRE DE 2022**" al ingeniero JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.388.550 del Colegio (Cnd), por un valor de CIENTO ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS M.CTE. ($111.264.118), quien presentó su propuesta la cual fue presentada de manera oportuna y fue acorde con los requerimientos establecidos en los pliegos de condiciones y obteniendo un puntaje de 800 puntos.

ARTICULO SEGUNDO. - Suscríbase el contrato de anteriormente descrito en el artículo primero, previo los requisitos legales y constitucionales de las garantías debidas.

ARTICULO TERCERO. Notifíquese de la presente resolución al ingeniero JOSE LUIS MORALES BOLAÑOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.388.550 del Colegio (Cnd), en los términos establecidos en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO. - Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso en la vía gubernativa, conforme lo establecido en el numeral 11 del artículo 30 de la ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en la Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa del Municipio de Cumbitara - Nariño, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

-Original Firmado-
GRACIELA DEL SOCORRO GUEVARA JURADO
Rector Institución Educativa Agropecuaria Santa Rosa